



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES****ANUNCIO:** EXPEDIENTE N.º 2026/CES_01/000001. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS QUIOSCOS MUNICIPALES.**ÓRGANO:** RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 1178/2026**FECHA:** 21-07-26**TEXTO:**

A la vista de que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes de dominio público:

N.º.	Ubicación	Superficie aprox.	Uso
1	Plaza de América	9 m2	Quiosco
2	C/ Hermanos Machado 55 D	9 m2	Quiosco
3	Plaza de la Ermita	9 m2	Quiosco
4	Plaza del Guadalquivir	9 m2	Quiosco
5	Plaza Maestro Sandalio	9 m2	Quiosco
6	Polideportivo municipal (Avda. Juan Pablo II)	15 m2	Quiosco

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de dichos bienes de dominio público, por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Olivares, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación de régimen local para la gestión y administración de su patrimonio, considera necesario promover un procedimiento de concesión demanial para la explotación de los quioscos de titularidad municipal ubicados en distintos espacios públicos del municipio.

La puesta en funcionamiento de estas instalaciones persigue optimizar el aprovechamiento de bienes de dominio público que, por su naturaleza y ubicación, son susceptibles de generar un servicio de interés para la ciudadanía, contribuyendo a la dinamización de parques, plazas y demás espacios públicos, favoreciendo su uso, mantenimiento y vigilancia indirecta mediante el desarrollo de actividades económicas.

Asimismo, la convocatoria pública para la adjudicación de las concesiones constituye una medida de impulso a la actividad económica local, al facilitar el acceso de personas emprendedoras y pequeñas empresas a la explotación de estos espacios, fomentando el autoempleo y la creación o mantenimiento de puestos de trabajo. De este modo, la iniciativa contribuye al desarrollo económico del municipio, al incremento de la oferta de servicios a vecinos y visitantes y a la generación de riqueza en el ámbito local.

La utilización del régimen de concesión demanial resulta el instrumento jurídico adecuado para compatibilizar el uso privativo de bienes de dominio público con la preservación de su naturaleza y destino, garantizando al mismo tiempo los principios de publicidad, concurrencia,

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	1/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



igualdad y transparencia en la selección de los adjudicatarios, así como la protección del interés público.

En consecuencia, queda suficientemente justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el presente expediente para la adjudicación, mediante procedimiento de concurrencia, de las concesiones demaniales de los quioscos municipales, al constituir una actuación que redunda en beneficio del interés general, favorece la dinamización económica del municipio, impulsa el empleo y asegura un adecuado aprovechamiento del patrimonio público municipal.

Los bienes sujetos a concesión administrativa se destinarán a:

Cada uno de los bienes objeto de la concesión se destinarán a la actividad de quiosco, todo ello de acuerdo con su ubicación, naturaleza y las condiciones que se fijarán en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativa y a la ordenanza municipal reguladora.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de acuerdo de Alcaldía	29/06/2026	
Providencia solicitud informe	29/06/2026	
Informe jurídico	06/07/2026	
Pliego de condiciones económico administrativa	06/07/2026	

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local para acordar el inicio del expediente de concesión administrativa de ocupación, uso y explotación de los quioscos municipales.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	2/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



SEGUNDO. Someter el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que habrá de regir la concesión, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, dicho Pliego estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede>.

TERCERO. Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Que se dé cuenta de todo lo actuado para la resolución que proceda.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVARES

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la concesión administrativa para la ocupación, uso privativo y explotación de los quioscos de titularidad municipal ubicados en distintos espacios públicos del término municipal de Olivares, conforme a la normativa patrimonial y de contratación aplicable.

La concesión comprenderá la explotación económica de los quioscos destinados a las actividades autorizadas por el Ayuntamiento, así como la conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones y de su entorno inmediato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. QUIOSCOS OBJETO DE LA CONCESIÓN

Son objeto de la presente concesión los siguientes quioscos municipales:

N.º	Ubicación	Superficie aprox.	Uso
1	Plaza de América	9 m2	Quiosco
2	C/ Hermanos Machado 55 D	9 m2	Quiosco
3	Plaza de la Ermita	9 m2	Quiosco
4	Plaza del Guadalquivir	9 m2	Quiosco
5	Plaza Maestro Sandalio	9 m2	Quiosco
6	Polideportivo municipal	15 m2	Quiosco

En cuanto al objeto de la concesión, se trata del otorgamiento de licencias para la concesión demanial de explotación de seis (6) quioscos, constituyendo cada uno de ellos un lote independiente a efectos de la licitación. Los licitadores deberán indicar expresamente en su proposición el lote o lotes a los

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	3/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



que presentan oferta. Asimismo, podrán establecer un orden de preferencia entre los lotes solicitados, indicando de forma clara e inequívoca la prioridad de adjudicación deseada para el caso de resultar propuestos como adjudicatarios de más de un lote.

Las características constructivas y estado de conservación de cada quiosco se describen en el Anexo I.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión se regirá por:

- La legislación patrimonial de las entidades locales.
- La legislación de régimen local.
- La normativa de bienes de las entidades locales de Andalucía.
- La normativa sectorial aplicable a establecimientos de hostelería y comercio.
- Las ordenanzas municipales vigentes.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Reglamento municipal del mercado central de abastos publicado en el B.O.P. n.º 297 de 24 de diciembre de 2020.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado de abastos publicada en el B.O.P. n.º. 4 de 08 de enero de 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

5. PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento abrirá un periodo de información pública mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [https://sede.olivares.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index]. No obstante, la presentación de solicitudes se hará a través de las herramientas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	4/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones se presentarán en el plazo de **quince (15) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Cuando el último día del plazo fuese inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Las personas o empresas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La utilización de estos servicios supone:

- a.- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- b.- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- c.- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo establecido, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que las personas o empresas licitadoras interesadas se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe **deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la persona o empresa licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO**, firmados por el licitador.

La denominación del sobre es la siguiente:

- **ARCHIVO "A": Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática**

El contenido de las proposiciones deberá incluir:

- a.- **Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.**
— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	5/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b.- Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo para la ocupación, uso y explotación de quioscos municipales.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	6/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

c.- Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Se presentará debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente según el modelo Anexo II.

Asimismo, y debido a la pluralidad de elementos que componen la concesión, será necesario designar por orden de preferencia los quioscos a los que se desea licitar.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la concesión se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento municipal del mercado municipal de abastos, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Criterio 1. Situación de desempleo de la persona solicitante (Hasta 10 puntos)

Se valorará la permanencia en situación de desempleo de las personas aspirantes [o licitadoras, según aplique], otorgándose una puntuación máxima de 10 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- Puntuación máxima (10 puntos): Se asignará de forma directa a la persona candidata que acredite el mayor período de tiempo ininterrumpido en situación de desempleo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Puntuación proporcional (Resto de candidatos): Al resto de las personas aspirantes se les asignará la puntuación de forma proporcional a su tiempo de desempleo, tomando como referencia el máximo acreditado.

Acreditación: La situación de desempleo y su duración se justificarán exclusivamente mediante la presentación del informe de períodos de inscripción [o certificado del servicio público de empleo correspondiente] actualizado. A los efectos de este cálculo, se computarán los días naturales totales de desempleo ininterrumpido. En caso de que ninguna persona candidata se encuentre en situación de desempleo, este criterio se calificará con 0 puntos para la totalidad de los aspirantes.

Criterio 2. Nivel de renta de la unidad familiar (Hasta 10 puntos)

Se valorará la situación económica de las personas aspirantes en función de los ingresos de su unidad familiar, otorgándose una puntuación máxima de 10 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- Puntuación máxima (10 puntos): Se asignará de forma directa a la persona candidata cuya unidad familiar acredite el menor nivel de renta per cápita [o anual global, según se prefiera] computable.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	7/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Puntuación proporcional (Resto de candidatos): Al resto de las personas aspirantes se les asignará la puntuación de manera inversamente proporcional a su nivel de renta, tomando como referencia el mínimo acreditado, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Acreditación y reglas de cálculo: El nivel de renta se justificará mediante la aportación de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) disponible de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado negativo de rentas expedido por la Agencia Tributaria.

Criterio 3. Cargas familiares (Hasta 20 puntos)

Se valorarán las cargas familiares de las personas aspirantes, otorgándose una puntuación máxima de 20 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- Puntuación máxima (20 puntos): Se asignará de forma directa a la persona candidata que acredite el mayor número de cargas familiares a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Puntuación proporcional (Resto de candidatos): Al resto de las personas aspirantes se les asignará la puntuación de forma proporcional a sus cargas familiares, tomando como referencia el máximo acreditado.

Definición y Acreditación de Carga Familiar: A efectos de esta convocatoria, se considerarán cargas familiares los hijos menores de 26 años que convivan y dependan económicamente del aspirante, los ascendientes en primer grado mayores de 65 años a su cargo, así como los miembros de la unidad familiar con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

Estas circunstancias deberán acreditarse documentalmente mediante la aportación del libro de familia (o certificación del Registro Civil), el certificado de empadronamiento colectivo e histórico, y/o las resoluciones oficiales de discapacidad o dependencia, según corresponda. En caso de no acreditarse ninguna carga familiar, este criterio se calificará con 0 puntos.

Criterio 4. Situaciones de especial vulnerabilidad social (Hasta 20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos a las personas solicitantes que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Ostentar la condición de víctima de violencia de género.
- Formar parte de una familia monoparental.
- Ser beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital o de prestación económica análoga de carácter asistencial.

La acreditación se realizará mediante la aportación de la resolución o certificación administrativa correspondiente.

Cuando concurren varias de las circunstancias previstas en este apartado, únicamente se otorgará la puntuación máxima de 20 puntos.

Criterio 5. Experiencia en el sector objeto de la concesión (Hasta 40 puntos)

Se valorará la experiencia profesional previa de las personas aspirantes en puestos de trabajo relacionados con el sector de la hostelería y/o la venta en quioscos, otorgándose una puntuación máxima de 40 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- Puntuación máxima (40 puntos): Se asignará de forma directa a la persona candidata que acredite el mayor número total de meses de experiencia acumulada en los sectores objeto de valoración a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Puntuación proporcional (Resto de candidatos): Al resto de las personas aspirantes se les asignará la puntuación de forma proporcional a los meses de experiencia acreditados, tomando como referencia el máximo del proceso.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	8/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**Reglas de cómputo y Acreditación:**

1. La experiencia profesional se computará por meses naturales (considerando el mes como un conjunto de 30 días). En caso de contratos a tiempo parcial, los días trabajados se computarán de forma proporcional a la jornada laboral realizada.
2. No se computarán de forma duplicada los períodos de tiempo en los que se haya trabajado simultáneamente en más de un puesto de los sectores valorados.
3. Medios de prueba: La experiencia laboral se acreditará de forma obligatoria mediante la presentación conjunta del Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o copia de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde consten explícitamente las funciones o la categoría profesional que acrediten la vinculación con la hostelería o la venta en quioscos. En el caso de trabajadores autónomos, se acreditará mediante el alta en el régimen correspondiente (RETA) y el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los epígrafes relativos a estas actividades.

Criterio de desempate

En caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más solicitantes, tendrá preferencia quien haya obtenido mayor puntuación en el criterio 4. De persistir el empate, se atenderá preferencia al criterio 3.

Si aun así persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo público celebrado ante la Secretaría General de la Corporación, previa convocatoria de las personas interesadas.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y en el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación estará compuesta de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Dicha composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Las sesiones de la mesa de contratación se celebrarán en la casa consistorial, sita en Plaza de España, n.º. 3 de Olivares. La apertura de sobres y documentación deberá quedar registrada mediante aplicaciones informáticas que garanticen que se cumplen los criterios legales en dichas actuaciones. Los licitadores podrán acceder a la documentación acreditativa de la apertura y a las actas de las Mesas de Contratación.

10. APERTURA DE OFERTAS

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 10 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	9/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En el plazo máximo de 10 días a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

11. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

14. DESTINO DE LOS QUIOSCOS

Los quioscos deberán destinarse exclusivamente a los usos autorizados por el Ayuntamiento.

Quedan prohibidas actividades distintas de las autorizadas sin previa autorización municipal expresa.

En particular, no podrán desarrollarse actividades:

- Molestas, insalubres o peligrosas.
- Contrarias al orden público.
- Que generen impactos acústicos superiores a los límites legales.
- Que supongan ocupaciones no autorizadas del dominio público.

15. PLAZO DE LA CONCESIÓN

De conformidad con el artículo 14 de la ordenanza reguladora, el plazo de duración de la concesión será de 10 años, prorrogables por el mismo periodo. Dicha prórroga se autorizará en función del cumplimiento de las condiciones exigidas para la adjudicación.

Finalizado dicho plazo, las instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento, libres de cargas y gravámenes.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	10/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**16. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

Serán en todo caso obligaciones del concesionario las siguientes:

- a) Mantenimiento en buen estado de la porción del dominio público ocupado, así como las obras que construyere, así como del entorno, si a ello se hubiere comprometido u obligado en el contrato administrativo, debiendo conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- b) Al mantenimiento de los precios y calidad ofertado, si a ello se le obligare en el Pliego de Condiciones, debiendo en todo caso tener el Libro de Reclamaciones y quejas para el consumidor, así como el carnet de manipulador de alimentos, si se exigiere por la normativa vigente en materia de consumo, y tener en lugar visible los precios de los productos que ofrezca a los ciudadanos.
- Igualmente tendrá que garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.
- c) El concesionario se compromete a que el personal que se contrate, esté de alta en la Seguridad Social, debiendo estar al corriente del pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales.
- d) A cuidar el aseo e higiene de las instalaciones y la buena presencia del personal a su servicio.
- e) A llevar directamente la actividad a que se destina el objeto de la concesión o autorización, no pudiendo subrogar o ceder la concesión, salvo autorización del Ayuntamiento, excepto cuando la concesión o autorización sea otorgado atendiendo a criterios o circunstancias personales o familiares de cada solicitante, en cuyo caso estará prohibida la subrogación o cesión del contrato. Tan solo se admitirá en este último caso la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiendo que medie una relación de parentesco de, exclusivamente de primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.
- f) Obligación del concesionario de abandonar y dejar libre y vacuos, a disposición del Ayuntamiento dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- g) Cumplir el horario de apertura del quiosco o instalación, de conformidad con la normativa vigente, así como al estricto cumplimiento de la normativa ambiental, en especial en materia de contaminación acústica. A este tenor el Ayuntamiento aprobará periódicamente un régimen de horarios que será al que habrá de ceñirse la concesión.
- h) A estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.
- i) Indemnizar al Ayuntamiento por los daños o perjuicios que le causare.
- j) A no modificar la actividad objeto de concesión sin la pertinente autorización municipal.
- k) Abonar el canon o tasa a que se comprometiére con el Ayuntamiento por la concesión administrativa.
- l) A no realizar obras de mejora o reparación sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- ll) A sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.
- m) Mantener la actividad abierta al público los días y horas laborales y los festivos que fije la Corporación.
- Cualesquiera otras obligaciones establecidas en las Leyes especiales y en sus disposiciones de desarrollo.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	11/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



17. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Durante la vigencia de la concesión administrativa, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos, sin perjuicio de las potestades de control, inspección y tutela que corresponden al Ayuntamiento de Olivares sobre el dominio público municipal:

a) Derecho de uso privativo y explotación: El adjudicatario tendrá derecho a ocupar, utilizar y explotar económicamente el quiosco objeto de concesión y, en su caso, la superficie complementaria expresamente autorizada por el Ayuntamiento para la instalación de terrazas, veladores u otros elementos auxiliares permitidos.

Dicho derecho se ejercerá dentro de los límites establecidos en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el título concesional y en la normativa aplicable.

b) Derecho a percibir los ingresos derivados de la explotación: Corresponderá al adjudicatario la percepción íntegra de los ingresos obtenidos como consecuencia de la explotación autorizada del quiosco.

La gestión económica y comercial de la actividad se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, sin que el Ayuntamiento garantice niveles mínimos de ingresos, clientela o rentabilidad.

c) Derecho a utilizar las instalaciones municipales objeto de concesión: El adjudicatario podrá utilizar las instalaciones, dependencias, equipamientos y servicios adscritos al quiosco para el desarrollo de la actividad autorizada, respetando en todo momento su destino, condiciones de uso y capacidad funcional.

d) Derecho a realizar mejoras: El adjudicatario podrá proponer actuaciones de mejora, modernización, renovación o embellecimiento de las instalaciones. La ejecución de dichas actuaciones requerirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento cuando así lo exija la normativa aplicable o cuando afecte a elementos estructurales, instalaciones fijas o a la configuración del dominio público.

Las mejoras autorizadas que tengan carácter fijo quedarán incorporadas al bien concedido en los términos previstos en la normativa patrimonial y contractual aplicable.

e) Derecho a la protección del equilibrio de la concesión: El adjudicatario tendrá derecho a que la Administración actúe conforme a los principios de buena administración, proporcionalidad y seguridad jurídica durante la ejecución de la concesión.

Cuando concurran circunstancias previstas legalmente que alteren sustancialmente las condiciones de explotación por causas no imputables al concesionario, podrán adoptarse las medidas previstas en la normativa vigente.

f) Derecho a recibir la colaboración municipal necesaria: El adjudicatario tendrá derecho a obtener del Ayuntamiento la colaboración necesaria para el correcto ejercicio de la concesión, especialmente en aquellas actuaciones administrativas cuya competencia corresponda exclusivamente a la Administración concedente.

g) Derecho a la utilización de elementos identificativos: El adjudicatario podrá instalar rótulos identificativos, elementos informativos y soportes de comunicación relacionados con la actividad autorizada, previa obtención de las autorizaciones municipales que resulten preceptivas.

h) Derecho a la transmisión de la concesión en los supuestos legalmente previstos: La transmisión de la concesión o la sustitución de la persona titular únicamente podrá realizarse cuando lo permita la normativa aplicable y previa autorización expresa del Ayuntamiento, sin que exista derecho alguno a la transmisión automática de la concesión.

i) Derecho al respeto de la exclusividad de la concesión otorgada: Durante la vigencia de la concesión, el adjudicatario tendrá derecho al ejercicio exclusivo de la actividad autorizada dentro del espacio objeto de concesión, sin perjuicio de las competencias municipales para otorgar otras autorizaciones o concesiones en distintos espacios públicos del municipio cuando no se produzca una invasión del ámbito concesional concedido.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	12/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



18. OBRAS E INSTALACIONES QUE, EN SU CASO, HUBIERA DE REALIZAR EL INTERSADO

El local objeto de la concesión se entrega en estado diáfano y sin mobiliario, maquinaria, equipamiento comercial, instalaciones específicas para la actividad ni elementos auxiliares necesarios para su puesta en funcionamiento, correspondiendo íntegramente al adjudicatario la ejecución, a su costa, de cuantas obras de adecuación, acondicionamiento, mejora e instalaciones resulten necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada, previa obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que, en su caso, resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

Asimismo, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario los gastos derivados de la adquisición e instalación de mobiliario, maquinaria, equipamiento, decoración, sistemas de climatización, instalaciones de cocina, cámaras frigoríficas, sistemas de seguridad y cualquier otro elemento necesario para el correcto ejercicio de la actividad.

Igualmente, corresponderá al adjudicatario la contratación, alta, mantenimiento y abono de los suministros necesarios para la explotación del quiosco o local, incluyendo, entre otros, los de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento, telecomunicaciones, internet, gas y cualesquiera otros que resulten precisos para el desarrollo de la actividad autorizada.

Las actuaciones de adecuación e instalación realizadas por el adjudicatario deberán ajustarse a la normativa urbanística, técnica, sanitaria, ambiental y de seguridad que resulte de aplicación, así como a las condiciones que establezca el Ayuntamiento de Olivares. Las obras e instalaciones de carácter fijo que se ejecuten y queden incorporadas al inmueble revertirán al Ayuntamiento a la finalización de la concesión, sin derecho a indemnización, salvo disposición expresa en contrario.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario/a la obtención de las preceptivas licencias de obras para la ejecución de las mismas.

El concesionario vendrá obligado a mantener durante toda la vigencia de la concesión, y a su costa, la porción de dominio público objeto de ocupación en perfecto estado de conservación, limpieza, ornato, seguridad y salubridad, realizando cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar su adecuado uso y evitar su deterioro.

Asimismo, serán de cuenta exclusiva del concesionario la conservación, reparación, mantenimiento y, en su caso, reposición de las obras, construcciones, instalaciones, equipamientos y demás elementos que se ejecuten o implanten al amparo de la presente concesión, cualquiera que sea su naturaleza, debiendo mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad y estética.

19. REVERSIÓN DE LAS OBRAS

A la extinción de la concesión, por transcurso del plazo de duración o por cualquier otra causa legalmente prevista, revertirán al Ayuntamiento de Olivares, de forma automática, libre de cargas y gravámenes y sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario, todas las obras, construcciones, instalaciones y mejoras de carácter fijo o permanente realizadas en el dominio público objeto de la concesión que no puedan separarse de éste sin menoscabo o deterioro.

La reversión comprenderá igualmente cuantos elementos resulten necesarios para la adecuada utilización y funcionamiento de las instalaciones revertidas, debiendo entregarse al Ayuntamiento en correcto estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento, teniendo en cuenta el desgaste derivado de su uso normal.

Con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de la concesión, los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones y requerir al concesionario la ejecución de las reparaciones, reposiciones o actuaciones necesarias para garantizar su adecuada recepción.

No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento podrá exigir al concesionario la retirada, a su costa, de aquellas instalaciones, construcciones o elementos desmontables que no considere de interés para

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	13/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



el servicio o uso público, así como la reposición del dominio público a su estado originario o al que se determine por los servicios técnicos municipales.

La reversión se formalizará mediante la correspondiente acta de entrega y recepción, sin perjuicio de las facultades municipales para exigir la subsanación de los defectos observados o la reparación de los daños que pudieran existir en el dominio público.

20. REVOCACIÓN ANTICIPADA DE LA CONCESIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la presente concesión con anterioridad al vencimiento del plazo establecido cuando concurren circunstancias sobrevenidas de interés público debidamente justificadas que hagan necesaria la recuperación del dominio público concedido o resulten incompatibles con el mantenimiento de la concesión.

Asimismo, salvo que media causa justificada, se resolverá la concesión administrativa en el caso de que se tenga constancia de que el bien objeto a la concesión permanece cerrado por más de un mes.

La resolución que acuerde la revocación deberá ser motivada, acreditando la concurrencia de las circunstancias que la justifican y tramitándose el correspondiente procedimiento con audiencia del concesionario.

Cuando la revocación anticipada no sea imputable al concesionario y de conformidad con la legislación aplicable proceda indemnización, éste tendrá derecho a ser resarcido por los daños y perjuicios efectivamente causados que resulten acreditados, incluyendo, en su caso, la parte no amortizada de las inversiones realizadas y autorizadas por el Ayuntamiento, todo ello previa valoración por los servicios técnicos y económicos municipales.

No obstante, no procederá indemnización alguna cuando la extinción anticipada derive de incumplimientos imputables al concesionario, de supuestos expresamente previstos en la normativa vigente que excluyan tal derecho, o cuando las circunstancias concurrentes determinen legalmente la improcedencia de compensación económica.

La revocación producirá la extinción de la concesión en la fecha que se determine en el acuerdo municipal, quedando obligado el concesionario a desalojar y poner a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.

21. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN SIN PERJUICIO DE TERCEROS

La presente concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, limitándose a habilitar al concesionario para la ocupación y aprovechamiento privativo del dominio público en los términos previstos en este pliego y en el acuerdo de otorgamiento.

El otorgamiento de la concesión no implica reconocimiento alguno por parte del Ayuntamiento sobre la titularidad de derechos de propiedad, posesión, servidumbres u otros derechos privados que pudieran recaer sobre los bienes, instalaciones o actividades vinculadas a la concesión, ni supone alteración de las relaciones jurídico-privadas existentes entre terceros y el concesionario.

Será de la exclusiva responsabilidad del concesionario la obtención, mantenimiento y, en su caso, regularización de cuantos permisos, autorizaciones, licencias o derechos resulten exigibles frente a otras Administraciones o particulares para el ejercicio de la actividad objeto de la concesión.

El concesionario responderá frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ocupación, uso o explotación de los bienes objeto de la concesión, quedando el Ayuntamiento exento

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	14/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



de cualquier responsabilidad derivada de controversias de carácter civil, mercantil o administrativo que puedan suscitarse entre aquél y terceros.

22. CANON

De acuerdo con el artículo 23.2 de la ordenanza reguladora para la instalación, concesión o autorización administrativa de quioscos y otras estructuras ocasionales, en bienes de uso y/o dominio público de titularidad municipal, se fija una tarifa única para todas las concesiones de uso y explotación de quioscos municipales de 100 euros mensuales.

23. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento (4 %) del valor del dominio público objeto de ocupación.

A efectos de determinar dicho valor, se toma como referencia la valoración obtenida a partir de los valores catastrales medios del suelo y de la construcción para uso comercial en el municipio, que se estima en quinientos sesenta y seis euros con un céntimo (566,01 €/m²).

Considerando que cada quiosco ocupa una superficie de nueve metros cuadrados (9 m²), el valor estimado de cada uno de ellos asciende a cinco mil noventa y cuatro euros con nueve céntimos (5.094,09 €), resultado de aplicar a dicha superficie el valor de referencia anteriormente indicado.

En consecuencia, la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario se fija en doscientos tres euros con setenta y seis céntimos (203,76 €), importe equivalente al cuatro por ciento (4 %) del valor estimado del dominio público objeto de la concesión.

24. TIPOS DE INFRACCIONES

Las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en el título concesional se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización y aprovechamiento del dominio público municipal, así como por la restante normativa que resulte de aplicación.

Se considerarán **infracciones leves**, aquellas en las que la incidencia en el bien protegido o el daño producido a los intereses generales sea de escasa entidad.

Se considerarán **infracciones graves**, en todo caso, aquellas acciones u omisiones que supongan:

- 1) Utilizar más espacio del autorizado, incumpliendo las características de aprovechamiento señaladas.
- 2) Incumplir los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, por motivos de interés público.
- 3) Un perjuicio o daño a especies vegetales, elementos ornamentales y mobiliario urbano del municipio.
- 4) El no mantenimiento de las debidas condiciones de ornato y salubridad del espacio público usado, así como de los elementos instalados en el mismo.
- 5) La instalación en los quioscos de elementos adicionales autorizables sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente.
- 6) Exender al público productos o géneros que no sean expresamente objeto de la licencia o concesión.
- 7) Tener persona auxiliar en el quiosco sin estar previamente autorizada.
- 8) La reincidencia por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en un periodo de seis meses.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	15/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- 9) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o a las instalaciones.
- 10) La venta realizada a persona no autorizada.
- 11) La negativa o resistencia a facilitar información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de la inspección.
- 12) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto de dicha concesión.
- 13) Tener cerrada la actividad que se ejercite en el quiosco o instalación por un periodo comprendido hasta los seis meses.

Se considerarán infracciones muy graves aquellas acciones u omisiones que supongan:

- 1) Cualquier acto de ocupación sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones y demás infracciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- 2) La vulneración de las condiciones de seguridad para los ciudadanos y para los intereses urbanísticos del municipio.
- 3) La instalación de un quiosco con modelo o diseño distinto del expresamente autorizado.
- 4) La instalación en los quioscos de elementos adicionales no autorizables.
- 5) La transmisión de la titularidad de los quioscos sin autorización previa de la Administración o sin el pago de las tasas que se devenguen por dicho concepto.
- 6) No cumplir el compromiso de adaptación de diseño de quiosco al modelo aprobado, establecido como condición con motivo de autorización de transferencia de
- 7) titularidad.
- 8) La presentación por parte del titular o del auxiliar, en su caso, de documentación falsa o la simulación de circunstancias y datos que será considerado además como agravante si se obtiene un beneficio.
- 9) La reiteración de faltas graves en un período de dos años.
- 10) Tener cerrada la actividad que se ejercite en el quiosco o instalación por un período superior a seis meses.

25. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Infracciones leves: apercibimiento o multa hasta 90,15 euros.
- b) Infracciones graves: Multa de 90,16 euros a 180,30 euros y retirada provisional de la licencia, con la consiguiente clausura o cese de la actividad mientras subsista la sanción.
- c) Infracciones muy graves: Multa de 180,31 euros a 300,50 euros cierre de las instalaciones carente de autorización o licencia, o en su caso, caducidad de la licencia o concesión administrativa.

La sanción a imponer se graduará en atención al principio de proporcionalidad y en función de los siguientes criterios:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	16/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- La reiteración por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza.
- La reparación voluntaria del daño causado con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador.

26. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

26.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

26.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	17/25





ANEXO I
1. QUIOSCO PLAZA DE AMÉRICA



Superficie	9 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros
Dotación	2 ventanas + 1 puerta

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	18/25





2. QUIOSCO “CENTRO DE SALUD” – C/ HERMANOS MACHADO 55 D



N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	19/25





Superficie	9 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros
Dotación	2 ventanas + 1 puerta

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	20/25





3. QUIOSCO “PLAZA DE LA ERMITA”



Superficie	9 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros
Dotación	2 ventanas + 1 puerta

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	21/25





4. QUIOSCO PLAZA DEL GUADALQUIVIR



Superficie	9 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros
Dotación	1 ventana + 1 puerta

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	22/25





5. QUIOSCO PLAZA MAESTRO SANDALIO



Superficie	9 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros
Dotación	1 ventana + 1 puerta

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	23/25





6. QUIOSCO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



Superficie	9i15 m2
Estado interior	Diáfano
Suministros	Sin suministros
Dotación	1 puerta

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	24/25





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**ANEXO II**

D./D.ª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º. _____, con NIF n.º. _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º. _____, a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de quioscos del Excmo. Ayuntamiento de Olivares

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo para la ocupación, uso y explotación de quioscos municipales.

SEGUNDO. Que establece por orden de preferencia los quioscos a los que desea ofertar:

N.º.	Ubicación	Orden de preferencia
1	Plaza de América	
2	C/ Hermanos Machado 55D	
3	Plaza de la Ermita	
4	Plaza del Guadalquivir	
5	Plaza Maestro Sandalio	
6	Polideportivo Municipal (Avda. Juan Pablo II)	

*Deberá indicarse en el cuadro el orden de preferencia indicando 1º, 2º, 3º y así sucesivamente. En caso de optar solo por uno, deberá indicarse solo el n.º. 1.

TERCERO. Que, con respecto a los criterios de adjudicación fijados en el pliego, se declara lo siguiente:

Criterio 1. Situación de desempleo de la persona solicitante (Hasta 10 puntos)

El/la solicitante lleva en situación de desempleo ininterrumpido la cantidad de _____ meses.

Criterio 2. Nivel de renta de la unidad familiar (Hasta 10 puntos).

La renta familiar anual de la familia referida al último periodo es de _____ euros.

Criterio 3. Cargas familiares (Hasta 20 puntos).

El/la solicitante tiene a su cargo _____ (indicar n.º.) personas.

Criterio 4. Situaciones de especial vulnerabilidad social (Hasta 20 puntos).

El/la solicitante _____ (sí/no) se encuentra en situación especial de vulnerabilidad social.

Criterio 5. Experiencia en el sector objeto de la concesión (Hasta 40 puntos)

El/la solicitante dispone de una experiencia en el sector de _____ meses.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____ a _____ de _____ de 2026

Cargo firmante: La Secretaria

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Fecha	23/07/2026 07:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7640TC2E7ORT76VUQQCB7T4Q	Página	25/25

